

Tema: Fija cuadro tarifario de taxi – Deroga Ord. N° 3239/14.

Fecha: 31/032015.

Derogada por Ord. N° 3480/2016.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3367/2015

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y 3239/14;

las presentaciones efectuadas por sectores afectados al servicio público de taxis, registradas bajo notas N° 072/15 y N° 097/15;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores del Servicio Público de Taxis y diferentes asociaciones del sector, plantean en sus solicitudes como fundamento en común, la necesidad de un aumento en las tarifas del servicio, en razón de los incrementos que rigen en los costos fijos del mantenimiento del mismo;

que los incrementos de las distintas variables, combustibles, mantenimiento de las unidades y costos de la canasta básica, disminuyen sus ingresos familiares;

que para sostener la correcta prestación del servicio, y mitigar la cuestión económica, proponen la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en dos etapas para el año 2015;

que para continuar haciendo una correcta prestación del servicio, proponen la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en los montos que rigen por la Ordenanza N° 3239/14;

que el último aumento concedido, proviene del mes de marzo del año 2014;

que en común acuerdo entre los representantes de las diferentes asociaciones y el Cuerpo de Ediles de esta Institución se ha logrado consensuar teniendo en cuenta la realidad que enfrenta hoy nuestra comunidad en materia económica;

que conforme el art. 89° inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar la tarifa del Servicio Público de Taxis.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFICASE el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 62°) FIJASE** las siguientes tarifas del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos:

CUADRO TARIFARIO hasta el 31 de julio de 2015		
A	BAJADA DE BANDERA	\$ 13,50
B	FICHA CADA 100 MTS	\$ 1,20
C	MINUTO DE ESPERA	\$ 3,60
D	ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 3,00
E	VIAJE SUPERIOR A 20 KM, Se cobrara por KM recorrido el valor de:	\$ 11,50

CUADRO TARIFARIO desde el 01 de agosto de 2015		
A	BAJADA DE BANDERA	\$ 15,50
B	FICHA CADA 100 MTS	\$ 1,40
C	MINUTO DE ESPERA	\$ 4,20
D	ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 3,30
E	VIAJE SUPERIOR A 20 KM, Se cobrara por KM recorrido el valor de:	\$ 14,000

Art. 2°) DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 3239/14.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

Fr/OMV